**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 105/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las doce horas y veinte minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información sobre datos personales número **105/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **¿En qué etapa está el caso #XXXXXX en el Tribunal Sancionador? y ¿qué sea hecho desde el 15 de enero de 2016 hasta la fecha en el Tribunal Sancionador?,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letras “b”, “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP- y habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 66 de la LAIP, por tanto, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar lo comunicado por la Dirección sobre el procedimiento aplicado al expediente número XXXXXX desde el día 15 de enero hasta el día 2 de febrero de 2016, día en que fue recibido por el Tribunal Sancionador. Se adjunta en un archivo formato pdf.
2. Brindar lo informado por la Secretaría del Tribunal Sancionador, sobre las acciones realizadas sobre la denuncia XXXXXX desde el día 2 de febrero hasta el 16 de noviembre de 2016, ahora bajo la referencia XXXXXXXX. Se adjunta en un archivo formato pdf.
3. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información sobre datos personales número **105/2016,** y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado al solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia